

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
INTENDENCIA REGIONAL DE LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.:2.631.726

RESOLUCIÓN EXENTA N°

573

RANCAGUA ,

03.05.2011

VISTOS: estos antecedentes, Resolución N° 434 de fecha 06 de Abril de 2011 de la Intendencia Regional del General del Libertador Bernardo O'Higgins, Providencia N° 220 de fecha 19 de Abril de Gobernación Provincial de Cachapoal,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 434 de fecha 06 de Abril de 2011 de Intendencia Regional de LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, se aplicó al extranjero Juan Duberney CUBILLOS ARGOTE de nacionalidad COLOMBIANA, una multa en dinero de \$134.804 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° [redacted] del 18/04/2011 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE de plaza RANCAGUA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

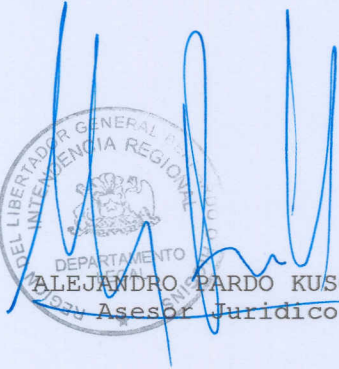
1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Juan Duberney CUBILLOS ARGOTE de nacionalidad COLOMBIANA, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$67.402 (Sesenta y siete mil, cuatrocientos dos pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días, para regularizara residencia en el país.

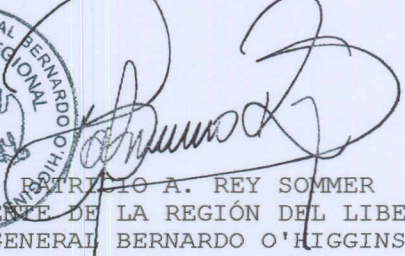
...//

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, Gobernación Provincial de Cachapoal para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPARTAMENTO DE ASesorÍA JURÍDICA
ALEJANDRO PARDO KUSCHEL
Asesor Jurídico



REGION DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
ESTRELLA A. REY SOMMER
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRS/APK/pem

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Copia Extranjero
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes